

CIRCULAR DE 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA
DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CIRCULAR SII N° 004 DE 2022

PARA: Rectoras(Es)/Directoras(Es) De Establecimientos Educativos Privados De Bogotá D.C.

DE: Subsecretaria de Integración Interinstitucional

FECHA: 26 Diciembre 2022

ASUNTO: Solicitud de reporte del personal docente que laboró en establecimientos educativos no oficiales durante la vigencia 2022, en el aplicativo Tiempo de Servicio Docentes Privados – TSDP

Cordial Saludo.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) se permite recordar a los establecimientos educativos privados la obligación de reportar a esta entidad la relación del personal docente y directivo docente que haya laborado en el correspondiente periodo escolar 2022, lo anterior de conformidad con el artículo 2.4.2.1.2.9 del Decreto 1075 de 2015, el cual señala que el **“El Rector o Director de todo establecimiento no oficial de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y media diversificada, estará en la obligación de levantar al final de cada año calendario una relación del personal docente que haya prestado sus servicios al plantel durante el período lectivo correspondiente”**.

Este reporte debe realizarse a través del **Aplicativo Tiempo de Servicio Docentes Privados – TSDP** <https://reportedocenteescalafon.educacionbogota.edu.co>, el cual como ustedes lo saben, se encuentra disponible desde el mes de diciembre del año 2020 y es el único medio para el reporte de la información de los docentes del sector privado.

De acuerdo con lo anterior, para el reporte del año lectivo 2022 el plazo máximo para enviar la relación

del personal y directivo docentes vía web es el 31 de enero de 2023 según el artículo 2.4.2.1.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

De igual manera, la SED señala que en relación con la información que no ha sido reportada correspondiente a los períodos escolares de los años 1980 a 2019; y con el fin de consolidar información confiable para la consulta de tiempo de servicio de los docentes como requisito en los procesos de ascensos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.2.1.2.9 del Decreto 1075 de 2015, se requiere que dichos reportes sean realizados a través del nuevo aplicativo a más tardar el 31 de enero 2023, en los términos establecidos en la presente Circular.

Es importante recordar que el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente circular puede dar lugar a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.4.2.1.2.11, 2.4.2.1.2.12 y 2.4.2.1.2.13 del Decreto 1075 de 2015.

Recuerde que para ingresar al aplicativo debe:

- Usar su usuario y contraseña: <https://siaseguridad.azurewebsites.net/>
- Si no recuerda su contraseña ingrese el correo asociado al aplicativo para recuperación de contraseña: <https://siaseguridad.azurewebsites.net/Security>

Finalmente, se recuerda que NO es necesario enviar ningún otro documento para efectuar los reportes de que trata la presente Circular, teniendo en cuenta que el Aplicativo TSDP está disponible para todos los establecimientos educativos privados, permitiendo que la SED reciba la información en tiempo real.

Los canales de atención para resolver dudas e inquietudes estarán abiertos a través de los números de celular: 3102799273- 3012414088 o del correo electrónico: ilopezr@educacionbogota.gov.co

Cordialmente,

NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA

Subsecretario de Integración Interinstitucional (E)

Fuentes: La información de la presente circular se tomó del Decreto/Ley 1075 de 2015, Circular SED 003 de 2020 e Instructivo Aplicativo Tiempo de Servicio Docentes Privados